I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Gerente o Jefe: EDWARD ALEXANDER NAVAS FARFAN

Fecha de solicitud: 08/04/2026

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PAABS de la Gerencia Gestión Ambiental

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

Como parte del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá suscribió, entre otros, el **Contrato Interadministrativo No. 9-99-24300-1351-2025** con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., suscrito el día 24 de julio del 2025 con el objeto de "*REALIZAR EL MANEJO SILVICULTURAL EN LAS RONDAS HIDRICAS DE QUEBRADAS, RÍOS, CANALES Y HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL Y PREDIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB - ESP), AUTORIZADOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL*", el cual previó su plazo de ejecución por el término de (28) meses, con acta de inicio del 1 de septiembre de 2025.

El negocio jurídico suscrito, incluye obligaciones relacionadas con la implementación de actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano asociado al sistema hídrico del Distrito Capital, así como de los árboles ubicados en los predios a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB ESP), bajo el criterio de gestión del riesgo para infraestructura, equipamiento, redes y personas. En ese sentido, dicho manejo se ejecutará en individuos arbóreos que cuenten con los permisos de intervención otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 9-99-24300-1351-2025 , se pretende ejecutar el manejo silvicultural que comprende talas, podas, mantenimiento del arbolado urbano, suministro y plantación de arbolado, control manejo y eliminación de especies invasoras (Retamo liso y espinoso), así como otras actividades necesarias para el manejo integral de las coberturas vegetales que se encuentren bajo la responsabilidad de la EAAB ESP, en rondas hídricas de quebradas, ríos, canales, humedales y predios de la EAAB ESP, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental competente, conforme a la normatividad vigente.

Para el adecuado desarrollo de las actividades antes descritas y dada la complejidad técnica y operativa del negocio jurídico suscrito, Aguas de Bogotá S.A E.S.P. requiere Contratar una persona natural o jurídica que preste apoyo especializado y recursos adicionales que permitan optimizar la ejecución de trabajos específicos dentro del manejo silvicultural. Estas actividades demandan conocimientos técnicos detallados y manejo operativo particular, garantizando así una correcta prestación del servicio con altos estándares de calidad en el marco del contrato.

No obstante, Aguas de Bogotá S.A E.S.P. mantendrá la responsabilidad total y directa frente a la EAAB E.S.P. por el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, conforme a la normatividad vigente y al Contrato Interadministrativo 9-99-24300-1351-2025. Asimismo, Aguas de Bogotá S.A E.S.P. conservará el control, la supervisión y la vigilancia sobre las actividades que ejecute el contratista, asegurando el cumplimiento técnico, ambiental y normativo.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Contratar actividades de manejo de silvicultural y complementarias requeridas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Disponer de las herramientas, equipos y el personal necesario para mantener como mínimo CUATRO (4) cuadrillas en ejecución simultánea, y deberá contar con una cuadrilla para atender tratamientos de emergencia, la cual podrá ser conformada por el personal mínimo, y deberá atender las emergencias en máximo 24 horas después de la solicitud por parte del supervisor del Contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la normatividad distrital, regional y nacional que rige el manejo silvicultural, así como las demás disposiciones y normatividad ambiental asociada.
3. Cumplir con el Manual de Imagen requerido, en los uniformes y chaquetas utilizadas en el marco del contrato, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato.
4. Cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato, para adelantar las actividades en las áreas de intervención.
5. Entregar los documentos de carácter técnico y las hojas de vida con soportes del personal mínimo requerido.
6. Cumplir con lo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades asociadas al mantenimiento silvicultural, plantaciones y otras actividades como: eliminación y disposición final de especies invasoras, corte de césped, mantenimiento de jardinería y revegetalización con jardinería ecológica y biodiversa.
7. Presentar durante la ejecución del contrato, la debida certificación del lugar habilitado para la disposición final de Retamo liso y espinoso, en los términos establecidos en la Resolución No. 684 de 2018 del Ministerio de Ambiente.
8. Garantizar que el lugar donde se vaya a realizar la disposición del material vegetal cuente con las autorizaciones correspondientes y, presentar durante la ejecución del contrato las certificaciones y/o soportes respectivos.

9. Entregar semanalmente insumos de información tales como: registro fotográfico por cada árbol (antes y después de la actividad), base de datos entregada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P que incluya la información de cada árbol, Way points de los árboles que se necesiten levantar; entre otros que sean solicitados por el supervisor.
10. Diligenciar la ficha técnica forestal entregada por la supervisión, para cada uno de los árboles intervenidos en el proyecto. Estas fichas deben ser entregadas en forma digital y física.
11. Diligenciar y entregar semanalmente la base de datos geográfica y alfanumérica necesaria para la actualización del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU, cuando aplique.
12. Entregar la información de los individuos arbóreos y áreas intervenidas, identificando las cuencas, localidades, cuerpos de agua y predios, así como la ubicación exacta y descripción de la actividad ejecutada. Asimismo, deberá relacionar la identificación de cada individuo arbóreo (especie, familia, datos dasometricos, estado físico, estado sanitario y tratamiento ejecutado), además de los atributos solicitados por la supervisión y acordados en el contrato. De igual forma, el CONTRATISTA deberá presentar el documento técnico de levantamiento en campo con la información de las diferentes actividades, incluyendo las memorias de cálculo, tablas, matrices, imágenes, registro fotográfico, documentos y demás anexos que se consideren necesarios por la supervisión.
13. Presentar el plano final de ubicación exacta a escala de detalle, de la totalidad de los árboles intervenidos, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el supervisor. Es importante aclarar que las actividades de tala, poda, troceado y atención integral de árboles no requiere levantamiento topográfico.
14. Garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por la supervisión del contrato en atención a las necesidades operativas de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
15. Entregar el informe técnico mensual con el avance de las actividades ejecutadas por la prestación del servicio, el informe final de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que requiera la supervisión del contrato.
16. Implementar el Plan de Manejo de Fauna y registrar la información solicitada por el supervisor del contrato.
17. Entregar los soportes del componente SST relacionados con exámenes médicos de ingreso, botiquines y entrega de elementos de protección personal (arnés con enganche dorsal y torsal, guantes de carnaza, chompa, protector solar, canillera alta para corte de caña, barbuquejo con 3 apoyos para casco, eslinga de posicionamiento, Gorro para protección solar y protector auditivo tipo diadema)
18. Realizar un adecuado manejo y disposición de los residuos forestales generados en el desarrollo de las actividades.
19. Se prohíbe expresamente el aprovechamiento, comercialización y/o cualquier otra actividad que implique el uso los residuos vegetales extraídos de las diferentes actividades desarrolladas mediante el presente contrato.
20. Reponer de manera inmediata cualquier elemento o equipo que se extravíe, averíe o no se devuelva en las mismas condiciones inicialmente proporcionadas por el contratante. Asimismo, deberá asumir, reparar e indemnizar frente a cualquier daño que pueda ocasionar durante la ejecución de las actividades a su cargo, so pena de realizarse el descuento, a que haya lugar, directamente de los servicios que a la fecha del acontecimiento se adeuden por el contratante en favor del contratista.
21. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., así como dar aplicación a lo indicado por el supervisor frente a requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo, estándares mínimos del SG-SST, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
22. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir, pagar y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su empresa y sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
3. Suministrar en forma oportuna al contratista la información necesaria para la debida ejecución del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del contrato que se suscribiere en la forma establecida en la misma.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del Contrato.
7. Las demás que se deriven del contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será la ciudad de Bogotá DC y áreas circundantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar disponibilidad de recursos, lo primero que suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, con sus respectivos amparos.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.489.106.733)** M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que el contrato conlleve.

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista. (Aplica para contratos a monto agotable).

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Por el valor unitario de las actividades ejecutadas en el mes, recibidos a entera satisfacción y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta). (en caso de contratos de prestación de servicios personales y que no sean responsables de IVA debe dejarse: La factura y/o cuenta de cobro en original y dos (2) copias debidamente aprobadas por el supervisor.)
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado. (si aplica es decir cuando sean personas jurídicas)
4. Planillas de pago y/o certificación de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio. (si aplica es decir cuando sean personas naturales) (los puntos 3 y 4 no aplican para contratos/cartas de arrendamiento).
5. Documentación del contratista (Anexos, registro fotográfico, bases de datos, informes y/o demás información requerida por el supervisor del contrato).

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la entrega del informe de actividades del contratista previa aprobación del supervisor del contrato y/o entrega de producto que se pacten.

GARANTÍAS:

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato u orden de compra dentro de los tres [03] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá los siguientes amparos contractuales:

AMPARO	SÍ	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	x		20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
Calidad del servicio	x		20% del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		5% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años adicionales al plazo de ejecución.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Se deben incluir los amparos de contratista y subcontratistas, vehículos propios y no propios, patronal, los cuales deberán constituirse por el mismo monto y vigencia de la póliza de RCE)	x		20% del valor total del contrato	Por un plazo igual a la ejecución del contrato.

Nota: Se deberá incluir a Aguas de Bogotá S.A. ESP como beneficiario y asegurado adicional.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Se anexa "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES" – FCTE.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Ver el anexo "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES" – FCTE

Ver el anexo "REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS"

RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Se anexa Matriz de riesgos.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la Decisión de gerencia 321 de 2025 y de conformidad con la SUBSECCIÓN III MODALIDADES DE SELECCIÓN establecido en el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., la modalidad de contratación que se ajusta al presente proceso de conformidad con el artículo 18, es la Invitación Pública para presentar propuestas.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto estimado corresponde al siguiente proyecto:

$1.489.106.733 - Contrato Interadministrativo No. 9-99-24300-1351-2025, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de **DIRECTORA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA GRADO 2 de la Gerencia de Gestión Ambiental,** o quien designe el Ordenador del Gasto o Representante Legal de la CONTRATANTE. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el procedimiento de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACION:
El contrato deberá ser liquidada o cerrada conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

- "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES" – FCTE
- "REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS"
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 765 del 8 de abril de 2026 por valor de $1.489.106.733.

FIRMA:
EDWARD ALEXANDER NAVAS FARFAN
C.C. No. 80.229.826 de Bogotá
Gerente de Gestión Ambiental

Elaboró: : Michael Steven Miranda Rodríguez – Profesional de apoyo
Revisó: Diana Janeth Peña Cañón – Coordinadora de proyecto
Revisó: Rahiza Polo Urueña – Directora de Logística y Operaciones